



Resolución Directoral

Nº 156 -2018-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 26 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo con Código Único de Trámite N° 49302-2017, sobre aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica (PADH) ámbito del sistema hidráulico mayor Cachi;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 3 del artículo 15° de la Ley N° 293338, Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, así mismo el artículo 97° de la acotada Ley dispone que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, indica que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, se aprobó el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, con el objeto de establecer la participación y responsabilidades de las entidades públicas y privadas, así como de los actores involucrados en los procedimientos para formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas; constituyendo además un instrumento técnico-administrativo que permitirá a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca planificar anualmente el uso multisectorial y conjunto (superficial, subterránea, residual) de la disponibilidad de agua, considerando el comportamiento hidrológico, demandas de agua, de acuerdo con los derechos de uso de agua otorgados, proponiendo anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas correspondiente a su ámbito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 534-2017-ANA, de fecha 12 de julio de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro ha resuelto aprobar la conformación del grupo de trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del sistema Hidráulico Cachi, en el ámbito de la Administración Local del Agua Ayacucho;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas establece que, "Para casos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, los Grupos de Trabajo se



conformarán con los integrantes indicados en el artículo 6° del presente reglamento; asumiendo funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin";

Que, mediante Oficio N° 094-2017-GRA-GRI-SGO/C.A de fecha 02 de mayo de 2017, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Coordinación de Actividades – OPEMAN, remite a la Administración Local de Agua Ayacucho el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica (PADH) ámbito del sistema hidráulico mayor Cachi, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la resolución precedentemente anotada;

Que, con Oficio N° 1593-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el expediente administrativo conteniendo el plan de aprovechamiento de disponibilidad hídrica (PADH) ámbito del sistema hidráulico mayor Cachi, ello con la finalidad que se continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, según Informe Técnico N° 030-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-AT/JPPS de fecha 26 de marzo de 2018, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, ha evaluado el expediente administrativo, concluyendo que la documentación presentada se encuentra conforme a la disposición establecida en la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA; adjunta la Resolución Directoral N° 534-2017-ANA, acta de instalación y aprobación del reglamento interno y cronograma de actividades; respecto a la oferta, se tiene tres (03) fuentes principales: Apacheta, Choccoro y Chicllarazo y tres (03) fuentes secundarias: manantial Piñacocha y las quebradas Quewancucho y Milagritos; cuentan con un registro de caudales (mediciones puntuales y reales); la presa Cuchoquesera almacena un volumen de hasta 80 hm³; con respecto a la demanda, se tienen usos agrarios en veintitrés (23) comisiones con un volumen anual de 55,67 hm³; uso poblacional para 04 distritos de la provincia de Huamanga administrado por SEDA Ayacucho con una dotación de 500 l/s y usos energéticos por parte de la Central Hidroeléctrica de Quicapata, operada por Electrocentro, respecto al balance, se cuenta con un superávit anual de 559,54 hm³ cubriendo en su totalidad las demandas existentes, siendo la demanda máxima 12.53 hm³ en el mes de octubre;

Que, mediante Informe Legal N° 054-2018-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 26 de marzo de 2018, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo ha concluido que conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 030-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-AT/JPPS, procede aprobar el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica (PADH), en el ámbito del sistema hidráulico mayor Cachi, cuya propuesta a nivel de sector hidráulico ha sido presentada por el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura Coordinación de Actividades – OPEMAN;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica (PADH) del ámbito del sistema hidráulico mayor Cachi, contando con un superávit equivalente a un volumen anual de 559.54 hm³ según se describe a continuación:



CUADRO Nº 01: CARACTERISTICAS DE LAS FUENTES DE AGUA

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación (Presa Cuchoquesera)							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
rio	Apacheta	Ayacucho	Cangallo	Paras / Chuschi	Mantaro	WGS84	18S	570743	8513973
rio	Choccoro								
rio	Chicllarazo								
manantial	Piñacocha (adicional)								
quebrada	Milagritos y Quewancucho (adicional)								



CUADRO Nº 02: EVALUACION HIDROLOGICA PADH - SECTOR HIDRAULICO MAYOR CACHI

DESCRIPCION	VOLUMEN DE AGUA (hm ³)												VOLUMEN TOTAL (hm ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
DISPONIBILIDAD HIDRICA	24,60	43,66	74,83	86,17	86,20	79,24	68,15	54,84	42,46	29,72	19,84	21,29	631,00
DEMANDA BRUTA DE AGUA	1,34	1,21	1,34	1,30	1,34	5,47	9,91	11,98	12,32	12,53	11,38	1,34	71,46
USO POBLACIONAL	1,34	1,21	1,34	1,30	1,34	1,30	1,34	1,34	1,30	1,34	1,30	1,34	15,79
USO AGRARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,17	8,57	10,64	11,02	11,19	10,08	0,00	55,67
USO ENERGETICO	1,34	1,21	1,34	1,30	1,34	1,30	1,34	1,34	1,30	1,34	1,30	1,34	15,79
DEFICIT/SUPERAVIT	23,26	42,45	73,49	84,87	84,86	73,77	58,24	42,86	30,14	17,19	8,46	19,95	559,54

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Operador de la Infraestructura Hidráulica integrante del sistema hidráulico mayor Cachi y la Administración Local de Agua Ayacucho deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Título V del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades hidricas aprobado por Resolución Jefatural Nº 315-2014-ANA.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Gobierno Regional Ayacucho, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
 DIRECTOR